



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0054-2022-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 30 de marzo de 2022

VISTO:

El Informe N° 241-2022-UNHEVAL/OPyP-UPPyM, de fecha 29 de marzo de 2022 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en Veintinueve (20) folios, (receptionado en físico);

CONSIDERANDO:

Con, Informe N° 0021-2022-UNHEVAL/DIGA/ALE-HDOC, de fecha 23 de marzo de 2022 del Abogado Heedeygeer Dante Oropeza Cóndor, asignado a la Dirección General de Administración, remite el Informe legal correspondiente a Reconocimiento de Deuda para el Personal Administrativo Nombrado Vilma Alcedo Malpartida, que participó en el Primer Examen de CEPREVAL Ciclo B-2022, realizado el 20 de noviembre de 2021, lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que, mediante Oficio Múltiple N.° 000004-2022-UNHEVAL-DIGA, de fecha 21 de enero de 2022, el Director de la Dirección General de Administración, solicita bajo responsabilidad funcional, remitir el reconocimiento de deudas pendientes.
- 1.2. Que, mediante Oficio N.° 262-2022-UNHEVAL/VRACAD-DAySA-UA, de fecha 14 de marzo de 2022, El jefe de la Unidad de Admisión, solicita Reconocimiento de Deuda para el personal administrativo nombrado que participo en el primer examen de CEPREVAL CICLO B – 2022, realizado el 20 de noviembre del 2021
- 1.3. Que, mediante Oficio N° 370-2022-D-DIPROBSA-UNHEVAL, de fecha 15 de marzo de 2022, el directos de la dirección de producción de bienes y servicios, solicita autorización para el reconocimiento de deuda para el personal administrativo nombrado Vilma Alcedo Malpartida, quien participo en el primer Examen de CEPREVAL CICLO B-2022, realizado el 20.11.2021

2. ANÁLISIS:

- 2.1. Que, con relación al artículo 40 de la Constitución Política del Perú de 1993, establece que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un cargo público remunerado, con excepción de la función docente. Dicha disposición es desarrollada por el artículo 3 de la Ley N.° 28175 – Ley Marco del Empleo Público (LMEP), que establece:
Ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de Ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado. Las únicas excepciones las constituyen la función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas.
- 2.2. Que, conforme a la normativa citada, quien tiene la condición de funcionario o servidor público no puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Asimismo, las únicas excepciones a la prohibición de doble percepción son: el ingreso por función docente y la percepción de dietas por participación en uno de los directorios de entidades o empresas públicas.
- 2.3. Que, en el Informe Técnico N.° 1123-2019-SERVIR/GPGSC, menciona que la expresión “cualquier tipo de ingreso”, consiste:
Debe asumirse que comprende a “todos aquellos conceptos que pudiesen ser pagados con fondos de carácter público, cualquiera sea la fuente de financiamiento; en consecuencia, dichos funcionarios o servidores públicos no pueden percibir un segundo / ingreso del Estado por servicios prestados a su favor, cualquiera que sea la denominación que se le otorgue a dicho ingreso (remuneración, retribución, honorarios, emolumento o pensión)”
- 2.4. Que, en el Informe Técnico N.° 1397-2019-SERVIR/GPGSC, referente al ejercicio de la función pública, se señala que: “2.16 El ejercicio de una función pública en una entidad de la Administración Pública determina la condición de funcionario o servidor público, indistintamente del régimen laboral o modalidad de contratación de dicha persona; por lo tanto, todo aquel que desempeñe función pública es pasible de ser considerado empleado público y sujeto de la prohibición de doble percepción.”



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- 2.5.** Que, dada la particularidad del caso que se ha presentado con el personal nombrado Vilma Alcedo Malpartida, quien ha trabajado como apoyo en el primer examen de CEPREVAL Ciclo B-2022 el día sábado 20 de noviembre de 2021, no habiendo ejercido función pública, otorgado opinión favorable mediante y Oficio N.º 262-2022-UNHEVAL/VRACAD-DAySA-UA y Oficio N.º 370-2022-D-DIPROBSA-UNHEVAL y en cumplimiento de Oficio Múltiple N.º 000004-2022-UNHEVAL-DIGA, de fecha 21 de enero de 2022, donde el Director de la Dirección General de Administración solicita bajo responsabilidad funcional, remitir el reconocimiento de deudas pendientes; por lo tanto, es procedente el pago a favor de Vilma Alcedo Malpartida previa disponibilidad presupuestal por tratarse del ejercicio del año fiscal 2021.
- 2.6.** Que, mediante Oficio N.º 269-2021-UNHEVAL-DIGA de fecha 24 de diciembre de 2021, el Director General de Administración, autoriza y remite 22 expedientes para brindar la disponibilidad presupuestal para el pago correspondiente.

Con, Proveído N.º 1592-2022-DIGA de fecha 24 de marzo de 2022 la Dirección General de Administración remite a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Reconocimiento de Deuda para el personal administrativo nombrado Vilma Alcedo Malpartida, que participo en el Primer Examen CEPREVAL Ciclo B-2022 realizado el 20 de noviembre de 2021, para que brinde la disponibilidad presupuestal.

Con, Proveído N.º 258-2022-UNHEVAL/OPyP-D de fecha 25 de marzo de 2022 la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para que informe sobre la disponibilidad presupuestal para el Reconocimiento de deuda para el personal nombrado Vilma Alcedo Malpartida en el Primer Examen CEPREVAL Ciclo B-2022 realizado el 20 de noviembre de 2021, para que informe la disponibilidad presupuestal.

Con, Informe N.º 241-2022-UNHEVAL/OPyP-UPPyM de fecha 29 de marzo de 2022 el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa a la Dirección General de Administración la Disponibilidad Presupuestal para el Reconocimiento de Deuda de Ejercicios Anteriores 2021 a favor de la Sra. Vilma Alcedo Malpartida, que participó en el Primer Examen CEPREVAL Ciclo B-2022, de acuerdo al siguiente detalle:

| Centro de Costos: | | UNIDAD DE ADMISIÓN | |
|---|--|---|------------------|
| Actividad operativa: | | DESARROLLAR EL PROCESO DE CICLO B-2022. | |
| Nombre y Apellidos | Concepto | Periodo | Monto |
| VILMA ALCEDO MALPARTIDA | RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES 2021 – POR PARTICIPAR EN EL PRIMER EXAMEN CEPREVAL CICLO B-2022 | DEL 20/11/2022 | S/.200.00 |
| TOTAL | | | S/.200.00 |
| Con cargo al presupuesto aprobado Resolución Rectoral N.º 0074-2021-UNHEVAL | | | |
| Fte. Fin.: | RDR | Especifica de gasto: | 21.11.299 |
| | | Meta: | 041 |
| | | N.º CCP | 0012 |

De conformidad con el numeral 43.1 del artículo 43º de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N.º 1440, literalmente señala que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor." la misma que debe ser concordada con el numeral 44.1 del Artículo 44º del indicado Decreto Legislativo, que prevee: "El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas".

Que, el artículo 13º de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 establece que: la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionamiento a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, de acuerdo al artículo 286, inciso dd) del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 2547-2018-UNHEVAL, es atribución del Director General de Administración emitir resoluciones de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores.

Que, de acuerdo al numeral 2º de la parte Resolutiva de la Resolución Rectoral N.º 0002-2021-UNHEVAL de fecha 02 de setiembre de 2021, se designa a partir del 03 de setiembre de 2021 como Director General de Administración de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán al CPC. Hermilio Asis Trujillo Martínez;

SE RESUELVE:



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ARTICULO 1°.- APROBAR el Reconocimiento de Deuda de Ejercicios Anteriores 2021 a favor de la Sra. Vilma Alcedo Malpartida, por participar en el Primer Examen CEPREVAL Ciclo B-2022, de acuerdo al siguiente detalle:

| Centro de Costos: | | UNIDAD DE ADMISIÓN | | | | | |
|---|--|---|------------------|-------|-----|--------|------|
| Actividad operativa: | | DESARROLLAR EL PROCESO DE CICLO B-2022. | | | | | |
| Nombres y Apellidos | Concepto | Periodo | Monto | | | | |
| VILMA ALCEDO MALPARTIDA | RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES 2021 - POR PARTICIPAR EN EL PRIMER EXAMEN CEPREVAL CICLO B-2022 | DEL 20/11/2022 | S/.200.00 | | | | |
| TOTAL | | | S/.200.00 | | | | |
| Con cargo al presupuesto aprobado Resolución Rectoral N° 0074-2021-UNHEVAL | | | | | | | |
| Fte. Fin.: | RDR | Específica de gasto: | 21.11.299 | Meta: | 041 | N° CCP | 0012 |

ARTICULO 2°.- Que, la autorización de pago a que se refiere en el primer numeral, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Sistema de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por lo tanto, las unidades orgánicas correspondientes, tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

ARTICULO 3°.- EXHORTAR al área usuaria, para que el trámite de los documentos se realicen dentro de los plazos legales.

ARTICULO 4°.- REMITIR todo lo actuado a la Unidad de Recursos Humanos para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO 5°.- DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.



Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Dr. Hermilio Asís Trujillo Martínez
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN:
Rectorado
Unidad de Admisión
Unidad de Recursos Humanos
Unidad de Transparencia.
Interesado
Archivo

Res. 84

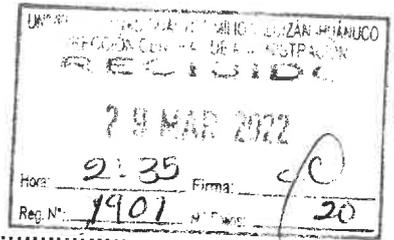
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 241-2022-UNHEVAL/OPyP-UPPyM

A : Dr. Hermilio Trujillo Martínez
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

ASUNTO : CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES 2021 A FAVOR DE LA SRA. VILMA ALCEDO MALPARTIDA QUE PARTICIPO EN EL PRIMER EXAMEN CEPREVAL CICLO B-2022.

Ref. : Proveído N° 200-UPPyM
Proveído N° 258-2022-UNHEVAL/OPyP-D
Proveído N° 1592-2022-DIGA
Informe N° 0021-2022-UNHEVAL/DIGA/ALE-HDOC
Proveído N° 1424-2022-DIGA
Oficio N° 370-2022-D-DIPROBSA-UNHEVAL
Oficio N° 262-2022-UNHEVAL/VRACAD-DaYSA-UA



FECHA : Pillco Marca, 29 de marzo de 2022

Mediante el presente, informo a us ted con respecto a los documentos de la referencia que, de acuerdo con lo solicitado en atención al Proveído N° 1592-2022-DIGA de la Dirección General de Administración y al Informe N° 0021-2022-UNHEVAL/DIGA/ALE-HDOC, se cuenta con **disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 200.00 soles para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores 2021 a favor de la Sra. Vilma Alcedo Malpartida que participo en el primer examen CEPREVAL Ciclo B-2022.** Cabe idicar que dicho gasto estuvo presupuestado en la Resolución Rectoral N° 0074-2021-UNHEVAL, el cual durante el Año Fiscal 2021 no se efectuo de acuerdo a lo mencionado en el Oficio N° 370-2022-D-DIPROBSA-UNHEVAL, por lo que para el presente año procede para el reconocimiento de deuda en merito a los saldos de balance de la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, el cual se atenderá de acuerdo con el siguiente detalle:

| | | | | | | | |
|---|--|-----------------------------|--------------|-------------------|-----|-----|------|
| Centro de Costos: | UNIDAD DE ADMISION | | | | | | |
| Actividad operativa: | DESARROLLAR EL PROCESO DE CICLO B-2022 | | | | | | |
| Nombres y Apellidos | Concepto | Periodo | Monto | | | | |
| Vilma Alcedo Malpartida | Reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores 2021 por participar en el primer examen CEPREVAL Ciclo B-2022 | 20-11-2021 | S/. 200.00 | | | | |
| | | | TOTAL | S/. 200.00 | | | |
| Con cargo al presupuesto aprobado Resolución Rectoral N° 0074-2021-UNHEVAL | | | | | | | |
| Fte. Fin.: | RDR | Especifica de gasto: | 21.11.299 | Meta: | 041 | CCP | 0012 |

Es necesario recordar que la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplan la normatividad vigente, asimismo solo se confirma la existencia de los recursos en el presupuesto institucional en las especificas del gasto en la cual se solicita, según lo programado y priorizado en el presupuesto aprobado, siendo responsabilidad del solicitante y del que autoriza según Proveído N° 1592-2022-DIGA los datos consignados en la presente, así como su ejecución del gasto.

Cabe indicar que para efectos de pago de la presente disponibilidad debe ser previo acta de conciliación al 31-12-2021, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento.

Es todo cuanto informo a Usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Elaborado por:





Lic. Adm. Angélica Figueroa Vásquez
ASISTENTE ADMINISTRATIVO UPPyM

CPD Alberto Espinoza Palermo
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

CPD Carolina Llamas Melgarejo
DIRECTORA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

